



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA HERRERA LARA  
MAGDALENA DENISSE, ADMINISTRATIVA DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3981  
CHILLÁN VIEJO, 30 NOV 2017**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del DEPARTAMENTO DE SALUD de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Resolución Exenta N° 03832 del 27.09.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde modifica mencionada anteriormente, en el sentido de dejar establecido que el término a utilizar para la Dotación es "APRUEBASE" y no como se indicó en dicha Resolución Exenta.

Decreto Alcaldicio N° 3649 del 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se modifica orden de subrogancias automáticas en las unidades municipales.

Oficio N° 085700, de fecha 28 de noviembre de 2016, el cual imparte instrucciones y establece criterios complementarios para la aplicación de los Dictámenes N° 22.766 y N° 23.518, ambos de 2016, de este origen, enviada por el Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

**DECRETO**

**1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO** de DOÑA HERRERA LARA MAGDALENA DENISSE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 13, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de enero de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2018.

**2.-** La Jornada de Trabajo de DOÑA HERRERA LARA MAGDALENA DENISSE, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

**4.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/HHH/OES/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones enero 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



**ULISES AEDO VALDÉS  
ALCALDE (S)**

34 NOV 2017